



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
5 de diciembre de 2019  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Estupefacientes

Continuación del 62º período de sesiones

Viena, 12 y 13 de diciembre de 2019

Tema 8 b) del programa

**Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas: directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Continuación del 28º período de sesiones

Viena, 12 y 13 de diciembre de 2019

Tema 4 b) del programa

**Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas: directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

## Presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2020–2021

### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

#### I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para el bienio 2020–2021 (E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes de la UNODC, que proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 12 de noviembre de 2019.

2. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 46/185 C y 61/252, sección XI, el presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2020-2021 refleja las previsiones de recursos procedentes de las contribuciones voluntarias y del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y se presenta a la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Como se indica en el párrafo 2 del informe del Director Ejecutivo, las contribuciones voluntarias a la UNODC se presupuestan y contabilizan por separado en el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En el anexo III del informe del Director Ejecutivo se expone la situación financiera del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Las contribuciones voluntarias no asignadas a fines específicos pasan a integrar los fondos para fines generales, establecidos para financiar funciones programáticas esenciales limitadas que no están financiadas con cargo al presupuesto ordinario, incluidas la labor normativa y de investigación, las iniciativas institucionales y las insuficiencias programáticas.



Las contribuciones voluntarias asignadas a fines específicos pasan a integrar los fondos para fines especiales, establecidos para financiar la cooperación técnica y otras actividades sustantivas de la UNODC en la sede (Viena) y sobre el terreno. El proyecto de presupuesto con cargo a los fondos para fines generales<sup>1</sup> se presenta a las Comisiones para su aprobación. Los presupuestos de los fondos para fines especiales y los fondos para gastos administrativos y de apoyo a los programas conexos se presentan a las Comisiones para su confirmación (*ibid.*, párrs. 2 a 5).

3. En su resolución 72/266 A, la Asamblea General aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020. Por lo tanto, el presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2020-2021 incluye los recursos del presupuesto ordinario para 2020, que se presentaron a la Asamblea General en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véanse A/74/6 (secc. 16) y A/74/6 (secc. 23)). A efectos de presentación, los requisitos para 2021 se extrapolan a un nivel similar al de la propuesta para 2020 (E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16, párr. 5).

## II. Previsiones de gastos e ingresos

### *Previsiones de gastos<sup>2</sup> por fuente de financiación*

4. Las previsiones de gastos de la UNODC para los bienios 2018–2019 y 2020–2021 por fuente de financiación figuran en los cuadros 1 y 2 del informe del Director Ejecutivo, que se resumen en el cuadro 1 que se presenta a continuación.

Cuadro 1  
**Previsiones de gastos para 2018–2019 y 2020–2021**

(En miles de dólares de los EE. UU.)

Categoría de fondos	2018–2019 (monto revisado)	2018–2019 (presupuesto final)	2020–2021 (monto inicial)
Fines generales	9 013,7	8 789,6	8 423,2
Fines especiales	648 854,7	616 662,6	697 886,9
Gastos de apoyo a los programas	51 952,0	51 015,1	56 446,4
Presupuesto ordinario	42 485,7	42 485,7	43 315,8
<b>Total</b>	<b>752 306,1</b>	<b>718 953,0</b>	<b>806 072,3</b>

5. Como se indica en el cuadro que antecede y en la información complementaria proporcionada a la Comisión Consultiva, la previsión de gastos totales para el bienio 2020–2021 asciende a 806.072.300 dólares, lo que supone un aumento de 53.766.200 dólares (o del 7,1 %) con respecto a las previsiones revisadas para 2018–2019. A continuación, se indican los gastos previstos en el presupuesto consolidado para 2020–2021 por fuente de financiación (*ibid.*, párrs. 38 y 40):

a) fondos para fines generales: 8.423.200, es decir, una disminución de 590.500 dólares, o del 6,6 %, en comparación con el presupuesto revisado para 2018–2019;

b) fondos para fines especiales: 697.886.900 dólares, es decir, un aumento de 49.032.200 dólares, o del 7,6 %, en comparación con el presupuesto revisado para 2018–2019;

c) fondos para gastos de apoyo a los programas: 56.446.400 dólares, es decir, un aumento de 4.494.400 dólares, o del 8,7 %, en comparación con el presupuesto revisado para 2018–2019;

<sup>1</sup> En el informe del Director Ejecutivo se hace referencia a ellos como el presupuesto del programa del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

<sup>2</sup> Denominadas “previsiones de recursos” en el informe del Director Ejecutivo.

d) presupuesto ordinario: 43.315.800 dólares<sup>3</sup>, es decir, un aumento de 830.100 dólares, o del 2 %, en comparación con el bienio en curso.

6. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, siguiendo la práctica anterior, el nivel de gastos previsto inicialmente para el bienio 2018–2019 se había revisado con posterioridad en dos ocasiones: a mitad del bienio, las previsiones de gastos revisadas se presentaron en el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto consolidado de la UNODC para 2018–2019 (E/CN.7/2018/14-E/CN.15/2018/16, cuadro 3); y, hacia el final del bienio, las previsiones de gastos finales se incluyeron en el presupuesto consolidado de la UNODC para 2020–2021 (E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16, cuadro 1). Se informó también a la Comisión de que las previsiones de gastos finales para el bienio 2018–2019 eran inferiores a las previsiones iniciales en 52 millones de dólares, principalmente porque se habían aplazado hasta 2020–2021 las actividades del proyecto relativo al desarrollo alternativo en el marco de la aplicación del acuerdo de paz en Colombia, previstas en un principio para 2018–2019. Se informó además a la Comisión de que, en conjunto, los motivos de los ajustes de las previsiones finales se debían en general a las demoras en las contribuciones de los donantes y la aprobación de los recursos complementarios; las demoras en actividades como consecuencia de políticas nacionales; y la inestabilidad política en determinadas regiones.

7. La Comisión Consultiva observa algunas incongruencias en la manera de presentar las comparaciones entre las previsiones de gastos para los bienios 2020–2021 y 2018–2019. Como se señala en el párrafo 6, las previsiones de gastos iniciales para el bienio 2018–2019 se revisaron en dos ocasiones. No obstante, ni la información que figura en el informe del Director Ejecutivo ni la información complementaria ofrecen una base coherente para realizar comparaciones entre las previsiones de gastos correspondientes a los bienios 2020–2021 y 2018–2019. La Comisión observa también que, en la información complementaria, las previsiones iniciales para 2020–2021 se comparan con las previsiones revisadas para 2018–2019. En el informe del Director Ejecutivo, en una ocasión, las previsiones iniciales con cargo a los fondos para fines especiales para el bienio 2020–2021 se comparan en valores porcentuales tanto con las previsiones revisadas como con las previsiones finales para el bienio 2018–2019 (*ibid.*, párr. 38); en cambio, en otra ocasión, las comparaciones se realizan tanto en valores absolutos como en valores porcentuales entre las previsiones iniciales para 2020–2021 y las previsiones finales solamente para 2018–2019 (*ibid.* párr. 44).

8. La Comisión Consultiva observa además que el nivel de recursos con cargo al presupuesto ordinario para los bienios 2016–2017 (41.747.300 dólares) y 2018–2019 (42.485.700 dólares), presentado en el informe del Director Ejecutivo, difiere del nivel de recursos comunicado a la Comisión para 2016–2017 (38.705.400 dólares) y 2018–2019 (39.556.300 dólares) en el contexto del examen del presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2018–2019, y que no se ofrece ninguna explicación de esa diferencia (*ibid.*, cuadro 1, y E/CN.7/2017/13-E/CN.15/2017/15, cuadro 1).

**9. En consonancia con las observaciones formuladas en los párrafos 7 y 8 del presente informe, la Comisión Consultiva considera que la actual presentación del presupuesto carece de claridad y coherencia suficientes y espera que la UNODC mejore sus presentaciones futuras del presupuesto, en particular, estableciendo una base coherente para realizar comparaciones entre las previsiones de gastos pasadas y futuras (véase también el párr. 23).**

#### *Ingresos previstos por fuente de financiación*

10. Los ingresos previstos por fuente de financiación para el bienio 2020–2021 son los siguientes: 629 millones de dólares (el 85,2 %) con cargo a fondos para fines especiales; 8,8 millones de dólares (el 1,2 %) con cargo a fondos para fines generales;

<sup>3</sup> Según la suposición de la Oficina de las Naciones Unidas para Droga y el Delito de que el nivel de recursos propuesto por el Secretario General para 2020 se mantendrá en su propuesta para 2021.

57,5 millones de dólares (el 7,8 %) con cargo a fondos para gastos de apoyo a los programas; y 43,3 millones de dólares (el 5,9 %) con cargo al presupuesto ordinario (E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16, párr. 30 y figura I).

#### *Fondos para fines generales*

11. Con cargo a los fondos para fines generales, se prevé financiar las siguientes actividades, para lo cual se estima un gasto de 8,4 millones de dólares: la realización de funciones básicas en forma limitada y algunas actividades normativas de la UNODC y la Oficina de Enlace en Nueva York (2,4 millones de dólares); la continuación del apoyo a la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias (3,5 millones de dólares) y la Sección de Justicia (0,4 millones de dólares); y la continuación del apoyo a las oficinas extrasede que enfrentan problemas programáticos (2,1 millones de dólares) (*ibid.*, párr. 42).

12. En su informe, el Director Ejecutivo destaca la disminución continua de los ingresos para fines generales y los esfuerzos continuos de la UNODC encaminados a recabar el apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas, haciendo hincapié en la importancia de aportar contribuciones asignadas en condiciones flexibles como parte del pacto de financiación, en virtud del cual los Estados Miembros se comprometen a aportar más recursos básicos y a aumentar la flexibilidad de las contribuciones voluntarias (*ibid.*, párrs. 21 y 35). **La Comisión Consultiva observa los esfuerzos realizados por la UNODC para tratar de lograr una mayor flexibilidad de su financiación voluntaria y reitera la importancia de lograr un mejor equilibrio entre las contribuciones para fines especiales y las contribuciones para fines generales para establecer un modelo de financiación sostenible y recabar el apoyo de los Estados Miembros y los donantes a la ejecución de los programas encomendados (E/CN.7/2017/13-E/CN.15/2017/15, párr. 11).**

#### *Fondos para fines especiales*

13. Los gastos previstos con cargo a los fondos para fines especiales en 2020–2021 ascienden a 338,3 millones de dólares con cargo al fondo del programa contra la droga y 359,6 millones de dólares con cargo al fondo del programa contra el delito, lo que representa un incremento del 13,2 %<sup>4</sup> en comparación con las previsiones finales para 2018–2019. El aumento global se debe a un incremento de 70,4 millones de dólares (o del 26,3 %) del gasto con cargo al fondo del programa contra la droga y de 10,7 millones de dólares (o del 3,1 %) del gasto con cargo al fondo del programa contra el delito. Se prevé un mayor nivel de ejecución del Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima y el Programa Mundial para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques; así como de proyectos de desarrollo alternativo en el marco de la aplicación del acuerdo de paz en Colombia y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional; el tráfico ilícito de drogas y la prevención del terrorismo en Asia Central (*ibid.*, párrs. 38 y 44).

#### *Fondos para gastos de apoyo a los programas*

14. En su informe, el Director Ejecutivo señala que los gastos para 2020–2021 con cargo a los fondos de apoyo a los programas se estiman, haciendo una previsión conservadora, en 56,4 millones de dólares, cifra inferior a los ingresos previstos, de 57,5 millones de dólares, lo que se debe a que se ha tenido en cuenta el riesgo de no alcanzar el objetivo de ejecución programática y a la necesidad de mantener el nivel obligatorio de reservas (*ibid.*, párrs. 39 y 40). En el párrafo 46 del informe se detallan los cambios introducidos en el presupuesto de gastos de apoyo a los programas.

15. El Director Ejecutivo también señala que la UNODC respeta estrictamente la política de aplicar una tasa de recuperación de costos del 13 % con respecto a los gastos de apoyo a los programas y se asegura de que se apliquen criterios claros y coherentes

<sup>4</sup> Un incremento del 7,6 % en comparación con el presupuesto revisado correspondiente a 2018–2019.

para establecer excepciones a esa tasa estándar. En los recursos previstos en el presupuesto consolidado para 2020–2021 se refleja la aplicación de tasas reducidas a determinados gastos de apoyo a los programas, conforme a lo dispuesto por el Contralor (*ibid.*, párr. 6). El Director Ejecutivo indica que la UNODC seguirá vigilando sus estructuras de costos en función de las necesidades de los programas para calcular de forma transparente los costos de sus programas con la ayuda de una mejor funcionalidad de Umoja y de paneles de alerta temprana (*ibid.*, párr. 54).

16. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, debido a variaciones de las tasas de recuperación de costos aprobadas, la tasa promedio de recuperación de los gastos de apoyo a los programas en la UNODC era del 10 %. También se informó a la Comisión de que la UNODC seguía aplicando su modelo de financiación revisado, introducido en el bienio 2014–2015, para establecer un sistema estándar de recuperación de los gastos relativos a las actividades de asistencia técnica y evitar subvenciones injustificadas con cargo al presupuesto ordinario o a los fondos para fines generales. **En vista de la disminución continua de los ingresos para fines generales, la Comisión Consultiva sigue alentando a la UNODC a que continúe revisando y perfeccionando su sistema de recuperación total de los gastos y mejorando la transparencia en la ejecución de sus mecanismos de recuperación de los gastos (véase también E/CN.7/2017/13-E/CN.15/2017/15, párr. 15).**

#### *Presupuesto ordinario*

17. En su informe más reciente, la Comisión Consultiva formuló sus recomendaciones sobre los recursos propuestos para la UNODC consignados en las secciones 16 y 23 del proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase A/74/7, cap. II). La Asamblea General examinará el informe de la Comisión en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones.

#### **Previsiones de personal**

18. Las necesidades de recursos de la UNODC relacionadas con puestos para los bienios 2018-2019 y 2020-2021 figuran en los cuadros 2 y 5 del informe del Director Ejecutivo y se resumen a continuación en el cuadro 2.

#### Cuadro 2

#### **Previsiones de personal para 2018-2019 y 2020-2021**

<i>Categoría</i>	<i>2018–2019</i>	<i>2020–2021</i>
Fondos para fines generales	22	18
<b>Subtotal</b>	<b>22</b>	<b>18</b>
Fondos para fines especiales		
Fondo del programa contra la droga	135	103
Fondo del programa contra el delito	238	264
<b>Subtotal</b>	<b>373</b>	<b>367</b>
Fondos para gastos de apoyo a los programas	130	132
<b>Subtotal</b>	<b>130</b>	<b>132</b>
Presupuesto ordinario	125	124
<b>Subtotal</b>	<b>125</b>	<b>124</b>
<b>Total</b>	<b>650</b>	<b>641</b>

19. El Director Ejecutivo también señala en su informe que, a fecha de junio de 2019, además de los puestos para 2020-2021, que se muestran en el cuadro 2 que antecede había 1.548 plazas de contratación local en oficinas extrasede (63 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 99 del Cuadro de Servicios Generales (contratación local) y 1.386 relacionados con contratos de servicios) administradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en nombre de la UNODC. Muchos de esos puestos son de carácter temporal y su categoría está sujeta a cambios frecuentes

(E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16, cuadro 2, nota a) de pie de página). **La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 73/268 A, la Asamblea General, hizo suya la recomendación de la Comisión de que las entidades de las Naciones Unidas ejercieran una supervisión apropiada de la aplicación de las políticas y las directrices pertinentes, como del proceso de contratación y del proceso de gestión general del personal que no era de plantilla, incluidos los consultores, y que garantizaran que se mantuvieran la transparencia de la información proporcionada al respecto. La Comisión confía en que la UNODC proporcionará, en su próximo informe presupuestario, más información sobre la situación de las plazas locales y los contratos de servicios administrados en su nombre por el PNUD.**

20. Las propuestas de dotación de personal que figuran en el informe del Director Ejecutivo reflejan los cambios que se han producido en las necesidades de recursos relacionadas con puestos, a saber: a) la reducción de cuatro puestos financiados con cargo a los fondos para fines generales, dos de los cuales pasan a ser financiados con cargo a los fondos para gastos de apoyo a los programas y los otros dos con cargo a los fondos para fines especiales (*ibid.*, párr. 42 b)); b) la regularización del puesto de Director Adjunto de la División de Operaciones, de categoría D-1 (*ibid.*, párr. 46 b)), y c) la reclasificación, de la categoría P-5 a la categoría D-1, de los puestos de representantes de las oficinas extrasede en tres oficinas regionales, a saber, la Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico, la Oficina Regional para África Oriental y la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe (*ibid.*, párr. 46 a)).

#### *Reclasificaciones*

21. Con respecto a las tres reclasificaciones propuestas relativas a las oficinas extrasede, en el informe se señala que las tres oficinas gestionan programas de niveles similares o superiores a los programas de otros lugares, que están dirigidos por representantes de categoría D-1 (*ibid.*, párr. 240). Además, los niveles de representación existentes de las entidades de las Naciones Unidas en los tres lugares se han visto afectados por la reforma de las Naciones Unidas y el establecimiento de centros regionales de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, de las Naciones Unidas, lo que exige una mayor coordinación a nivel regional (*ibid.*, párr. 239). El Director General también señala que los representantes de los tres lugares deben asumir mayores responsabilidades en sus regiones y colaborar con los Gobiernos y otras entidades de las Naciones Unidas bajo el liderazgo del sistema de coordinadores regionales de las Naciones Unidas (véase *ibid.*, párr. 46 a)).

22. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la representación de la UNODC por personal de categorías superiores mejoraría la capacidad de esa Oficina para seguir integrando sus mandatos en la respuesta más amplia que prestan las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema. Asimismo, se informó a la Comisión de que los representantes de la UNODC debían interactuar con funcionarios de los niveles más altos tanto de entidades asociadas (Naciones Unidas) como de los Gobiernos de los países anfitriones y de que la reclasificación propuesta, de la categoría P-5 a la categoría D-1, también guardaba relación con la mejora del nivel de representación en esos lugares.

23. La Comisión Consultiva observa que el organigrama, la distribución de los puestos y los cuadros relativos al personal que figuran en el informe del Director Ejecutivo no reflejan los organigramas ni la dotación de personal actuales de las oficinas regionales, ni tampoco muestran una distinción clara entre los seis puestos existentes de la categoría D-1 y los aumentos debidos a las reclasificaciones propuestas (*ibid.*, anexo IV). **La Comisión Consultiva considera que una presentación clara de los organigramas y de la dotación de personal actuales de las oficinas regionales, y de los cambios propuestos en la dotación de personal en esas oficinas, habría facilitado las comparaciones entre las distintas oficinas regionales de la UNODC y el tamaño relativo de sus plantillas. La Comisión espera que la UNODC mejore en sus solicitudes presupuestarias futuras la presentación de sus propuestas de dotación de personal, entre otras cosas, indicando claramente la ubicación de sus oficinas regionales y de otro tipo y la dotación de personal de esas oficinas.**

24. **La Comisión Consultiva considera además que los motivos y las justificaciones ofrecidos para la reclasificación de puestos propuesta no son convincentes. La Comisión destaca que, cuando los cambios que se produzcan en los mandatos o las circunstancias operativas lo justifiquen, las reclasificaciones a puestos de una categoría superior deberían justificarse plenamente de conformidad con las normas establecidas por la Comisión de Administración Pública Internacional.**

### III. Otros asuntos

#### *Estado de aplicación de las recomendaciones pendientes*

25. La Comisión Consultiva señala que había 65 recomendaciones pendientes hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, de las cuales 25 (el 38 %) se habían aplicado totalmente y 40 (el 62 %) estaban en vías de aplicación a finales de 2018 (véase el documento [A/74/5/Add.10](#)). A solicitud de la Comisión, se le facilitó el estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que aún estaban pendientes. **La Comisión Consultiva espera que todas las recomendaciones de la Junta de Auditores que aún estén pendientes se apliquen en los plazos acordados.**

26. La Comisión Consultiva recuerda que en un anexo del informe del Director Ejecutivo correspondiente al bienio 2018-2019 ([E/CN.7/2017/12-E/CN.15/2017/14](#), anexo V) figura un resumen de las medidas adoptadas por la UNODC para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores. No obstante, la Comisión señala que no se ha acompañado un resumen análogo en el informe más reciente del Director Ejecutivo. **La Comisión Consultiva considera que la información sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores es útil y confía en que la UNODC la incluya en el futuro en sus solicitudes presupuestarias. La Comisión confía además en que la UNODC incluya también un resumen de las recomendaciones de la Comisión y de las medidas adoptadas.**

#### *Cumplimiento de la política de reserva anticipada de vuelos*

27. La Comisión Consultiva recuerda que en 2018 únicamente el 16,2 % de los pasajes de avión se compró al menos dos semanas antes del inicio del viaje (véase el documento [A/74/7](#), párr. IV.113). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019, el 24,8 % de todas las solicitudes de viajes de la UNODC se finalizaron al menos 16 días antes de la fecha real de salida y de que se estaba vigilando el cumplimiento de la política de reserva anticipada mediante la elaboración de informes trimestrales. **La Comisión Consultiva confía en que la UNODC redoble sus esfuerzos para aumentar la tasa de cumplimiento de la política de reserva anticipada de vuelos.**

#### *Gestión de riesgos*

28. En su informe, el Director Ejecutivo indica que, tras la introducción del Marco de la Secretaría de las Naciones Unidas de Lucha contra el Fraude y la Corrupción, la UNODC realizó una evaluación del riesgo de fraude y corrupción, que se integraría en el registro de riesgos institucionales junto con el plan de respuesta y tratamiento de los riesgos de 2019. También indicó que la UNODC examinaría y actualizaría su registro de riesgos y sus planes de tratamiento durante el período 2020-2021 ([E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16](#), párr. 74). **La Comisión Consultiva espera recibir información actualizada sobre esta cuestión en la próxima solicitud presupuestaria de la UNODC.**

#### *Colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo*

29. En su informe, el Director Ejecutivo señala que se propone la discontinuación para el bienio 2020-2021 de un puesto de experto superior de categoría D-1 en Nueva York, sufragado con cargo a recursos para personal temporario general (*ibid.*, párr. 167). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, para lograr una mejor coordinación en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, a finales de 2018,

la plaza temporaria de Asesor Superior de categoría D-1 había pasado a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de Nueva York en el marco de un arreglo de participación en la financiación de los gastos en un momento en que esa Oficina estaba desarrollando diversas iniciativas, entre ellas, el llamamiento conjunto para la reunión de fondos. Se informó también a la Comisión de que la UNODC estaba estudiando otras modalidades y posibles formas de lograr una colaboración útil con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. **La Comisión Consultiva alienta a la UNODC a que siga colaborando con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en el cumplimiento de los mandatos pertinentes. Al mismo tiempo, la Comisión recuerda que, de conformidad con la resolución 35/217 de la Asamblea General, las propuestas relativas a la creación de puestos nuevos de categoría D-1 y superiores, financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias por un período de 12 meses o más, que no estén de otro modo sujetos a examen por parte de un órgano intergubernamental, precisan el consentimiento de la Comisión (véase también el documento A/74/7, párr. 110).**

#### *Diccionarios multilingües*

30. El programa de trabajo de la UNODC comprende las actualizaciones al *Diccionario multilingüe de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional* y el *Diccionario multilingüe de precursores y sustancias químicas utilizados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional* (E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16, párr. 188). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el primero se había concebido como un diccionario multidisciplinario, que combinaba la química con aspectos de la fiscalización internacional de drogas y que se componía de diversas monografías, que ofrecían información exhaustiva sobre las denominaciones químicas de todas las sustancias fiscalizadas que figuraban en las convenciones e información sobre otras denominaciones químicas y variantes, sinónimos, nombres genéricos y nombres comerciales comunes existentes. La información, que comprende las actualizaciones correspondientes a las decisiones de la Comisión de Estupefacientes relativas a la (re)clasificación, puede consultarse en línea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> La información puede consultarse en <https://www.unodc.org/unodc/en/scientists/publications-drug-and-precursors-control.html>.